

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 24 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0			FECHAS	0/0				
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
Al contado									
23-8-916	76,25	Series E, de 50.000 pesetas	76,15	23-8-916	463,00	Banco de España	500		463,00
23-8-916	76,60	" H, de 25.000 "	76,55	23-8-916	296,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		
23-8-916	76,70	" D, de 12.500 "	76,80 y 85	2-8-916	210,00	Banco Hipotecario de España	500	45	210,00
23-8-916	77,60	" E, de 5.000 "	77,70, 76 y 70	22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250		
23-8-916	77,75	" B, de 2.500 "	77,90 y 78,00	18-8-916	128,00	Banco Hispano-Americano	500	50	
23-8-916	77,50	" M, de 500 "	77,90, 75 y 80	19-8-916	94,25	Banco Español de Crédito	250		
23-8-916	77,00	" N, de 200 "	77,15 y 77,00	21-8-916	248,00	Unión Española de Explosivos	100		
23-8-916	77,00	" U, de 100 "	77,15 y 77,00	23-8-916	67,25	Sociedad Gral. Anón. España. Preferente	500		67,06
12-8-916	77,00	En diferentes series		20-8-916	20,00	" Ordinaria	500		20,50
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
(Estampado)									
23-8-916	84,50	Series E, de 50.000 pesetas		17-7-916	330,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		
22-8-916	84,45	" H, de 25.000 "	84,60	7-3-914	72,50	La Papelera Española	500		
21-8-916	85,00	" D, de 12.500 "		18-7-916	94,00	Unión Alcohólica Española	500		
25-8-916	85,00	" B, de 2.500 "		15-4-916	22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100		
23-8-916	85,00	" M, de 500 "		23-8-916	967,00	Mediodía de Madrid	500		
23-8-916	85,00	" A, de 1.000 "	85,00	22-8-916	370,00	Ferrocarriles de M. E. N.	475		366 pts. ac.
22-8-916	85,50	" N, de 200 "		23-8-916	270,00	Idem Norte de España	475		
22-8-916	85,50	" U, de 100 "				B. Español del Río de la Plata			
22-8-916	85,00	En diferentes series	84,90	EMISIONES					
4 POR 100 AMORTIZABLE									
5-7-916	87,00	Series E, de 25.000 pesetas		22-8-916	97,40	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	
22-8-916	91,50	" D, de 12.500 "			104,80	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	104,80
23-8-916	91,50	" U, de 2.500 "	91,75	23-8-916	79,50	Sociedad Gral. Anón. España	500	4	
23-8-916	91,50	" B, de 2.500 "	91,75	9-8-916	35,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500	3	37,00
23-8-916	91,50	" A, de 500 "	91,75	24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid	500	5	
23-8-916	91,50	En diferentes series	91,75	15-7-916	101,75	F. C. M. T. A. Valladolid a Alca. Serie A	500	5	
23-8-916	91,50			21-7-916	95,00	Idem id., 10. 10. "	500	4 1/2	
23-8-916	91,50			19-8-916	82,25	Idem id., 15. 15. "	500	4	
5 POR 100 AMORTIZABLE									
23-8-916	99,00	Series E, de 50.000 pesetas		1-8-916	348 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905			
23-8-916	99,00	" H, de 25.000 "		26-7-916	312 pts.	" " " 1.ª serie.	475		
23-8-916	99,00	" D, de 12.500 "	98,50	26-7-916	299 pts.	" " " 2.ª serie.	475	3	
23-8-916	99,00	" U, de 2.500 "	98,50	26-7-916	299 pts.	" " " 3.ª serie.	475	3	
23-8-916	99,00	" B, de 2.500 "	98,50	26-7-916	300 pts.	" " " 4.ª serie.	475	3	
23-8-916	99,00	" A, de 500 "	99,00 y 98,50	28-7-916	306 pts.	" " " 5.ª serie.	500	3	
21-8-916	99,00	En diferentes series		Apuntamiento de Madrid.					
EMISIONES DEL ESTADO									
19-8-916	101,85	Series E, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		19-8-916	72,00	Obligaciones	500		72,06
22-8-916	101,80	" H, de 5.000 " al 6,50 por 100.		18-8-916	91,00	Idem por restitución	500		
23-8-916	104,80	" A, de 500 " al 6,75 por 100.	104,80	22-7-916	93,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500		
23-8-916	104,80	" B, de 5.000 " al 6,75 por 100.	104,80	22-8-916	93,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	203 400
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	
4 por 100 amortizable	23 500
5 por 100 amortizable	61 000
Acciones del Banco de España	12 500
Idem del Banco Hipotecario	15 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	500
Azucareras.—Preferentes	7 500
Idem ordinarias	59 500
Cédulas del Banco Hipotecario	62 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTERIOR

PARIS, A LA VISTA, CHEQUE		75 000
Cambio medio		83,933
Billetes		
Cambio medio		
LONDRES, A LA VISTA, CHEQUE		11 000
Cambio medio		23,585
Oro		
Londres, a la vista, orden de entrega		

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Agosto de 1916.

La zona de presiones débiles de la Península ibérica se halla hoy un poco más al Sur, llegando su influjo al mar Ibérico y á Galicia; debe de pasar hacia el Canal de la Mancha ó más al Norte aún alguna borrasca, otra parece que se encuentra al Occidente de las Azores y el anticiclón debe de hallarse entre este archipiélago y las costas de Portugal.

En toda España el tiempo es bueno, de cielo claro, vientos flojos y temperatura alta sin ser extremada.

La máxima de ayer fué de 36 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Lugo, Burgos y Guadalupe.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

orca, San Juan, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta, Azules y Melilla. Canarias de Tánger.

En Galicia y en Cantabria es probable que empeore el tiempo con lluvias y tormentas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 24 de Agosto de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 0 ^o .	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	704.8	20.8	39	Calma...	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 32,4
4	704.5	18.0	44	Idem...	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 16,4
8	705.1	22.0	33	SE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,4
12	704.4	30.1	32	SW.....	1=Vendolina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,0
16	702.8	30.6	24	WNW...	2=Muy flojo...	»	Casi despejado.	Zecorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 201
20	702.8	25.8	45	WNW...	0=Calma.....	»	Despejado.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN de los individuos que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 31 de Marzo último para proveer veinticinco plazas de Oficial de 4.ª clase de Hacienda pública y cuyos expedientes resultan incompletos, con expresión de los documentos que han dejado de presentar ó que son defectuosos.

Número de orden de presentación de la instancia.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	FALTAS DE QUE ADOLECE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO
9	D. Julio Fernández Silva.....	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
58	Alejandro Fernández Calderón.....	No es válida la certificación presentada del Registro de Penados, porque había caducado cuando se presentó.
119	Alfonso González Díaz.....	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
125	Eduardo Vidaurreta y Navarro.....	Idem.
126	Gisés Tomás y Tomás.....	Idem.
140	Julio Gallego Echenagostia.....	Idem.
143	Gonzalo Reyxer de San Andrés.....	Idem.
189	Angel Moreno de Vega y Astola.....	Idem.
190	Federico Calero y Mógica.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
192	Luis Jiménez González.....	No ha presentado ningún documento.
197	Domingo Peñaranda Marco.....	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
204	Bernardo Castro Fernández.....	No ha presentado el certificado del Registro de Penados.
233	Juan Manuel Ramos Vallecillos.....	No ha presentado ningún documento.
249	Bienvenido Escribano Inigo.....	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
262	Desiderio Alonso Montero.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
263	Jenaro Jesús Flórez y González-Reguerín.....	Idem, ni el certificado del Registro de Penados.
275	Alberto Escofet y Valera.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
277	Anselmo Govantes Pineda.....	No ha presentado ningún documento.
280	Mario Francisco Javier Cano ó Izquierdo.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
283	Pedro Yáñez Calleja.....	Idem.
301	Adolfo Verde Gil.....	No ha presentado ningún documento.
306	Arturo Bernal Martín.....	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
309	Joaquín Urrea y Pacheco.....	No ha presentado el del Registro de Penados.

Número de orden de presentación de la instancia.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	FALTAS DE QUE ADOLECE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO
313	D. José López Batanero	No ha presentado ningún documento.
317	José Turpín López	Está sin reintegrar con la correspondiente póliza de dos pesetas la certificación del Registro de Penados.
321	Jaime Costa Escolar	No ha presentado ningún documento.
328	Edgardo Fernández Díaz	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
345	Félix González Asensio	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
348	José Jiménez Ruiz	Idem.
377	Rafael Esparza y García	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento ni el del Registro de Penados.
389	Antonio Monteagudo Melendo	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento.
393	Manuel Martín Lozano	No ha presentado el certificado del Registro de Penados.
396	Enrique González Abad	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
397	Manuel Fernández Fernández	Idem.
414	Jesús Cencillo Pineda	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior, ni ha acreditado ser funcionario.
415	José Dopazo Requejo	No ha presentado ningún documento.
416	Nazario Díez Martín	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior ni el certificado del Registro de Penados.
420	Gregorio Aragó Cortina	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
425	Antonio Cifrián Casado	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
429	Juan Menéndez de la Vega	Idem.
430	José Yagüe de Miguel	Idem.
431	Daniel Morcillo Luque	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior, ni el certificado del Registro de Penados.
435	Fernando Rodríguez Fernández	Idem.
439	Ernesto Jiménez Martínez	No ha presentado ningún documento.
447	Andrés Dronda Surio	Está sin reintegrar con la correspondiente póliza de dos pesetas el certificado del acta de nacimiento.
448	David Bayo y Ruiz de León	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
449	Emilio Gutiérrez Linares	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento, ni el del Registro de Penados.
455	Antonio Mosquera Losada	No ha presentado el certificado del Registro de Penados.
457	Vicente Piñeiro Pérez	Idem.
467	Isidro Liarte Lausín	Idem.
469	Gerardo Vieira de Abreu y Motta	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
480	Rafael Sánchez Molina	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento.
484	José Perea Lorenzo	Idem.
485	Fernando Benítez Bona	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
487	José Arias Estévez	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento.
489	Manuel Sáinz de Baranda	No ha presentado ningún documento.
491	José Julián Menor Hernández	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
510	Anselmo de Cos y Cañas	Idem.
515	Mariano Valiente Gálvez	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
517	José María Sáez Suárez	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
518	Enrique Fornés López	No ha presentado ningún documento.
519	Carlos Secades González	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
520	Simeón Vacas Valenciano	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
522	Federico Nieto Linares	Idem.
523	Miguel Valenzuela Lara	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
524	Adolfo Navarro Murillo	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
532	Julio Lamana Ullate	Idem.
533	Pedro Landa Gómez	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento.
539	Rafael Ortega Lissón	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
542	José Soto de Castro	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
547	Jesús Piñeiro Maseda	No ha presentado el certificado del Registro de Penados.
548	Miguel Urtiaga de Vivar	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
549	Jorge del Fresno Pérez	Idem. Además, no ha presentado el certificado del Registro de Penados.
559	Juan Parada Sánchez	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
563	Francisco Belmonte y Romero	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento.
568	Aurelio Cid García	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
577	Luis Román Legeren Paz	No ha presentado ningún documento.
590	Marcelino Martín y Díaz González	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
592	Eliseo Castelló y Estrada	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento, ni el del Registro de Penados.
597	Juan José Gallego Blanco	No ha presentado ningún documento.
598	Aurelio Delgado Oliveros	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior, estando, además, sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.

Número de orden de presentación de la instancia.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	FALTAS DE QUE ADOLECE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO
603	D. Manuel Camacho Salcedo.....	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento.
607	Celestino de la Torre Merino.....	Idem.
608	José León Depetre.....	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento ni el del Registro de Penados.
610	Eduardo López González.....	No ha presentado el certificado del Registro de Penados.
612	Pedro Blanco Delgado.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
614	Carlos Montoro Márquez.....	Idem.
618	José Aguayo Bernuy.....	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
621	Julio Abad Huertas.....	No ha presentado el certificado del Registro de Penados.
622	Pedro Touceda Carreras.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
627	Enrique Hargández Refojo.....	No ha presentado ningún documento.
629	Leocadio Jiménez Bernal.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior, ni el certificado del acta de nacimiento.
631	José Muniesa Labadie.....	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento.
632	Nicolás Suárez García.....	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento, ni el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
633	Cleofás Joaquín Gallardo Rúa.....	No ha presentado ningún documento.
643	Mariano Repullés y de Frídrich.....	Está sin reintegrar con la correspondiente póliza de dos pesetas la certificación del Registro de Penados.
658	Joaquín Martínez Nacarino.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
659	Luis Caminero y López.....	No ha presentado el certificado del Registro de Penados.
664	Esteban Romillo Novales.....	No ha presentado ningún documento.
667	Luis Elías Cabanzón.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
668	Juan Casaux España.....	Idem.
674	Enrique Picó Carratalá.....	Idem.
675	Francisco Landa Sodomil.....	Está sin reintegro de una peseta el certificado del acta de nacimiento.
679	Luis Pedraz Lorenzo.....	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
680	Ramón Ferrer González.....	No ha presentado ningún documento.
682	Luis de los Albitos.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior, ni el certificado del Registro de Penados.
683	Paciano Gallego Poncela.....	No ha presentado ningún documento.
686	Gabriel Martínez de Aragón y Carrión.....	No ha presentado el certificado del Registro de Penados.
690	José María Argaña Feliú.....	No ha presentado ningún documento.
691	José Antonio Castell Amiguet.....	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento, ni el del Registro de Penados.
694	Manuel Topete y Hernández.....	No ha presentado ningún documento.
698	José Hernández Berné.....	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
701	Félix O'Shea Aragón.....	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento.
702	Emiliano del Barco Gómez.....	Idem.
705	Tomás Pulido y Pulido.....	Está sin legalizar el certificado del acta de nacimiento.
716	Eusebio Manuel Fernández del Pozo y Ugarte.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
718	José María Barceló y Gisbert.....	No ha presentado el certificado del acta de nacimiento.
720	Francisco Siso Caveró.....	No ha presentado el certificado del Registro de Penados.
722	Juan de Pablo Montejo.....	No ha presentado el título de Bachiller ó el equivalente ó superior.
731	Rafael Fernández Vergara.....	Idem.
732	José Hortelano Martínez.....	Idem.
733	José Galisteo Soto.....	No ha presentado ningún documento.
734	Joaquín Pérez Cantueso.....	Idem.
739	Ramón Manuel Gualart Sevil.....	Idem.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á quienes servirá este anuncio de notificación, previniéndoles que habrán de completar la documentación ó subsanar en ella las faltas indicadas antes del día 5 del próximo mes de Septiembre, en la inteligencia de que, de no hacerlo así, no serán admitidos á oposición.
Madrid, 23 de Agosto de 1916.—El Subsecretario, Chapaprieta.

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 30 del mes de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, reservado á la industria nacional, para contratar la cons-

trucción y entrega de dos depósitos de petróleo en Ferrol.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y en la Comandancia de Marina de Ferrol, y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los

Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Ferrol, Coruña y Bilbao.

También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 6.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 22 de Agosto de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: el General, Jefe de la Sección. S—610

Alcaldía Constitucional de Pontevedra.

D. Luis Boullosa Mariño, Alcalde de Pontevedra.

Hago saber: Que por la Corporación municipal de mi presidencia, se acordó declarar desierta por falta de licitadores, la subasta convocada para el día 5 del corriente mes, con objeto de contratar durante los años de 1916, 1917 y 1918, la exacción de los arbitrios municipales sobre motocicletas, *señ-kars* y bicicletas; puestos públicos; arrastres; rótulos; muestrarios; anuncios ó carteles; bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; solares; inquilinato; degüello de reses y consumo de carnes, y de los recargos municipales sobre los impuestos del timbre de los billetes de espectáculos públicos y sobre el consumo de electricidad, y que se anuncie nueva subasta simultánea, que se celebrará en la Casa Consistorial

de Pontevedra, ante el Alcalde y Comisión de Hacienda, y en Madrid, en la Dirección General de Administración local, el día 12 de Septiembre (1), y hora de las once, bajo el mismo tipo y condiciones que figuran en los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID del día 25 de Junio último y *Boletines Oficiales* de la provincia de Pontevedra, números 154, 155, 156 y 157, correspondientes á los días 8, 10, 11 y 12 de Julio próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Pontevedra, 10 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Luis Boullosa.

(1) Se ha disminuído el plazo que para el anuncio de las subastas determina la Instrucción, por haberle solicitado así la Alcaldía, conforme al artículo 48 de la ley de Contabilidad del Estado y diferentes Reales órdenes de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de Traslado para proveer Escuelas de 625 pesetas.

Clasificación y propuesta de los Aspirantes al indicado concurso, cuyo anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID de 26 de Julio próximo pasado.

NÚMERO DE DEM.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD			PLAZAS PARA QUE SE PROPONEN		OBSERVACIONES
		AÑOS.	MESES.	DÍAS.	PUEBLO	PROVINCIA	
Maestros.							
1	D. Rafael González Martín.	1	8	6	Valdeflores (Castillo de las Guardas).	Sevilla.	Escuela mixta.
2	Juan Sánchez de Medina y García.	1	7	15	Segundo departamento de La Carlota.	Córdoba.	»
3	Eugenio Pedrajas y Núñez Romero.	1	4	8	Adjudicadas las vacantes.	»	»
4	Dámaso Molina y Carrero.	»	1	7	Idem.	»	»
5	León González Torres.	»	»	15	Idem.	»	»
6	José Mena Ruiz.	»	»	15	Idem.	»	»
7	Juan Montaña Galván.	»	»	15	Idem.	»	»
8	Francisco Pedrajas Vacas.	»	»	15	Idem.	»	»
9	Teodoro Pérez Lozano.	»	»	10	Idem.	»	»
10	Miguel Maldonado Suárez.	»	»	8	Idem.	»	»
Maestras.							
1	D. ^a Margarita Garés Ponzola.	»	»	»	Cuenca (Fuente Ovejuna).	Córdoba.	»
2	Josefa Sánchez Costa.	»	»	»	Ayamonte (Auxiliaria).	Huelva.	»
3	Eulalia Cadenas Alvarez.	»	»	»	Adjudicadas las vacantes.	»	»
4	Hermenegilda Gallego Vaquera.	»	»	»	Idem.	»	»
EXCLUIDAS							
D. ^a María de la Encarnación Morales y Delgado.		Por no presentar hoja de servicios.					
Dolores Campomanes y Guzmán.		Idem.					
María Basilia Baonza y Cabo.		Por haberse recibido su instancia fuera del plazo de la convocatoria y carecer la					
Dolores Camacho Pichardo.		última de hoja de servicios.					

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los cuales podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 12 de Agosto de 1916.—El Vicerrector, Francisco de las Barras.

P—4714

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

NEGOCIADO INDUSTRIAL.—PUEBLOS

Relación nominal de los señores Médicos en los pueblos de esta provincia que han obtenido patente en el año 1916 y que se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de la Patente	CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Número de la Patente	CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
1	3. ^a	D. Vicente Granados Ruano.	Albuñol.	2	2. ^a	D. Francisco Rico Pimentel.	Montefrío.
1	3. ^a	Hermenegildo Artacho Rico.	Sorvilán.	1	3. ^a	José Medina Sevilla.	Orgiva.
1	2. ^a	Justo López Bonilla.	Torvizcón.	2	3. ^a	Bernardino Domínguez Correa.	Idem.
1	4. ^a	José Velázquez de Castro.	Baza.	1	3. ^a	Joaquín Ortega Enríquez.	Chite y Talará.
2	4. ^a	Leonardo Vico Soria.	Idem.	1	3. ^a	Evaristo Pérez Carrillo.	Dúrcal.
3	4. ^a	Antonio Martínez Banilla.	Idem.	1	3. ^a	Mariano Conde Malfar.	Atarfe.
4	4. ^a	Florencio González Cendones.	Idem.	1	3. ^a	Eduardo López Martín.	Cijuela.
5	4. ^a	Miguel González Carrillo.	Idem.	1	3. ^a	José González Martín.	Chauthina.
6	4. ^a	Rafael Jiménez Zaquero.	Idem.	1	3. ^a	Francisco Morales Villas.	Escuzar.
1	3. ^a	Isaac del Río Carrillo.	Benamaurel.	1	3. ^a	Salvador Pareja Pareja.	Fuente Vaqueros.
1	3. ^a	Antonio Ruiz de la Fuente y Tapia.	Cortes.	1	4. ^a	Francisco Ramos Sánchez.	Gabía Grande.
1	3. ^a	Rafael del Castillo Padial.	Albolote.	2	3. ^a	José Casares Bescausa.	Pinos Puente.
1	3. ^a	Nicolás Bonel Delgado.	Padul.	1	4. ^a	Rafael Mora Guarnido.	Idem.
1	3. ^a	Luis Tovar y Martín.	Cajar.	2	4. ^a	Regino Granero Moya.	Huésca.
1	3. ^a	Juan de Dios Gómez Muñoz.	Lanteira.	3	4. ^a	Baldomero de la Fuente Puerta.	Idem.
1	3. ^a	Fernando Méndez Rodríguez.	Alcudia.	1	3. ^a	Pedro Bustos Salazar.	Idem.
1	3. ^a	José Pareja Sánchez.	Esfiliana.	2	3. ^a	Pablo Carrasco Sánchez.	Galera.
1	3. ^a	Francisco Moreno López.	Purullena.	1	3. ^a	Eloy Aguilera Mayado.	Idem.
1	3. ^a	Juan Peralta Porcel.	La Peza.	2	3. ^a	Pedro Gómez Serrano.	Ilora.
1	4. ^a	Carlos Martínez Tejada.	Loja.	3	3. ^a	Juan Rojo Gómez.	Idem.
1	3. ^a	José Ortega Gálvez.	Huétor Tájar.	4	3. ^a	Francisco Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.
1	3. ^a	Eduardo Ruiz Fernández.	Salár.	1	3. ^a	Juan García Pérez.	Idem.
1	2. ^a	Francisco Alba Mira.	Montefrío.	1	3. ^a	Antonio Higuera Caba.	Iznalloz.
				1	3. ^a	José López Sánchez.	Ujijar.

Granada, 9 de Agosto de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Gallo.

P-4670

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almonacid de la Sierra.

D. Antonio Pérez Peruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se

expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Acero, 1,74 pesetas.
Francisco Alcaine, 2,60.
Manuel Aldea, 7,23.
Juan Aldea, 17,38.
Manuel Aldea, 7,93.
Manuel Alonso, 6,14.
Clemente Angulo, 2,39.
Joaquín Angulo, 2,83.
Rosa Angulo, 2,80.
Alberto Aramburu, 7,22.
Martina Arnal, 8,31.
Antonio Asensio, 2,66.
Miguel Asensio, 2,66.
Blasa Asenjo, 1,45.
María Aznar, 2,88.
Tadeo Aznar, 2,77.
Tomasa Aznar, 2,99.
Engracia Berdejo, 4,87.
María Berdejo, 14,61.
Manuela Bernal, 1,74.
Antonia Bernal, 7,17.
María Bernal, 12,38.

Juan Bernal, 5,05.
Pascual Bernal, 3,53.
Ramona Bernal, 7,06.
Vicente Bernal, 1,74.
Francisco Bernal, 12,44.
Juan Bernal, 22,76.
Manuel Bernal, 2,39.
María Bernal, 2,34.
Pascuala Bernal, 5,59.
Josefa Bernal, 4,35.
Ramón Bernal, 11,24.
Isidoro Bernal, 12,76.
Hipólito Bernal, 5,54.
José Bernal, 2,17.
Vicente Bernal, 10,76.
Rafael Bernal, 4,07.
Agustín Blasco, 2,17.
Joaquín Bosque, 10,59.
El mismo, 1,90.
Francisco Burgaz, 7,99.
José Burgaz, 8,20.
Julio Burgaz, 6,25.
María Burgaz, 4,34.
Rafael Cabello, 1,74.
María Cabeza, 2,82.
Agustín Calderón, 1,90.
Elias Callé, 1,63.
Antonio Campos, 1,85.
Antonio Cardiel, 1,85.
Francisco Cardiel, 8,09.
Ponciano Cardiel, 2,06.
Antonio Casialla, 9,02.
Miguel Cebrián, 4,56.

Antonio Cerdán, 2,99.
 Petra Cerdán, 2,88.
 Joaquín Clemente, 2,77.
 Marcos Compes, 11,95.
 Nicolás Compes, 12,60.
 Antonio Compes, 4,51.
 El mismo, 1,63.
 Miguel Compes, 2,17.
 J. José Compes, 5,10.
 Nicolás Compes, 17,71.
 El mismo, 9,34.
 José Compes, 19,66.
 Teresa Compes, 0,05.
 Atansio Compes, 3,75.
 Miguel Compes, 12,76.
 Felina Compes, 7,17.
 Manuel Egido, 3,39.
 Carmen Ezquerria, 17,70.
 Juan Ezquerria, 2,50.
 Mariano Ezquerria, 11,34.
 Ramón Ezquerria, 2,17.
 Catalina Sabra, 8,04.
 J. Francisco Felipe, 5,27.
 Manuel Felipe, 2,72.
 Nicolás Felipe, 1,73.
 Francisco Felipe, 2,94.
 Manuel Felipe, 13,70.
 Gregoria Felipe, 4,02.
 Pedro Ferrer, 2,61.
 José Ferrer, 8,85.
 Manuel Ferrer, 11,80.
 Nicolás Ferrer, 2,91.
 Miguel Fontana, 2,39.
 Jorge Franco, 1,63.
 Mariano Galindo, 5,16.
 Pantaleón Galindo, 2,17.
 Simón Galindo, 2,39.
 Miguella Gálvez, 12,11.
 Ramón Gálvez, 5.
 María Antonia Gálvez, 4,24.
 Manuel Gálvez, 4,24.
 Angel Gálvez, 5,05.
 Hipólito Gálvez, 23,23.
 J. Francisco Gálvez, 4,51.
 Manuel Gálvez, 4,45.
 El mismo, 15,48.
 Idem, 2,23.
 Idem, 1,96.
 Nicolás Gálvez, 9,43.
 Vicente Gálvez, 14,74.
 Manuel Gálvez, 2,03.
 Mariano Gálvez, 5,33.
 Manuel Gálvez, 2,12.
 Ignacio Gálvez, 1,95.
 Francisco Gálvez, 1,96.
 María Antonia Gálvez, 6,05.
 Francisco García, 4,31.
 Manuela García, 6,09.
 Bernardino Gasca, 1,74.
 Gregorio Gasca, 2,17.
 El mismo, 7,50.
 Nicolás Jiménez, 26,59.
 Nicolás Jimeno, 7,12.
 Damián Jimeno, 2,55.
 Ana María Jimeno, 1,74.
 José Jimeno, 13,71.
 J. Francisco Jimeno, 23,41.
 Nicolás Jimeno, 3,15.
 Hipólito Jimeno, 2,17.
 María Jimeno, 2,17.
 Fidel Jimeno, 1,96.
 Francisco Jimeno, 1,80.
 Antonio Jimeno, 1,77.
 Francisco Jimeno, 1,65.
 María Jimeno, 5,32.
 Miguel Jimeno, 19,42.
 Nicolás Jimeno, 2,88.
 José Jimeno, 2,87.
 Antonio Jimeno, 11,84.
 Miguel Jimeno, 1,74.
 Pedro Jimeno, 1,79.
 Juan Jimeno, 0,87.
 Nicolás Jimeno, 2,06.
 Damián Jimeno, 1,63.
 María Jimeno, 1,52.
 La misma, 3,97.
 Francisco Girón, 31,77.

Valero Girón, 27,47.
 Francisco Girón, 4,82.
 Francisco Gracia, 2,61.
 Nicolás Gracia, 1,93.
 Francisco Gracia, 7,55.
 Gabriel Gracia, 4,13.
 Pedro Gracia, 12,53.
 Manuel Gracia, 2,82.
 Nicolás Gracia, 1,84.
 Ignacio Gracia, 1,63.
 Edelfonso Gracia, 4,89.
 María Gracia, 6,03.
 Manuel Gracia, 12,27.
 Valero Gracia, 7,66.
 Gerardo Gregorio, 20,20.
 Francisco Hernández, 2,39.
 Manuel Hernández, 48,77.
 Mariano Hernández, 1,74.
 Martín Hernández, 3,95.
 Mateo Hernández, 4,19.
 El mismo, 2,63.
 Manuel Hernández, 7,01.
 María Hernández, 5,33.
 Bernardo Hernández, 1,39.
 Francisco Hernández, 9,61.
 Ramón Hernández, 13,36.
 Hipólito Hernández, 14,29.
 José Hernández, 1,01.
 Baltasar Hernández, 4,34.
 Francisco Hernández, 8,25.
 El mismo, 2,39.
 Ignacio Hernández, 5,26.
 Josefa Hernández, 1,63.
 Tomás Hernández, 3,80.
 Fermín Hernández, 1,63.
 Nicolás Hernández, 11,78.
 Antonio Hernández, 5,93.
 Francisco Hernández, 5,21.
 Gregoria Hernández, 13,80.
 José Hernández, 22,92.
 Manuel Hernández, 22,27.
 Pedro Hernández, 12,81.
 Nicolás Hernández, 2,44.
 Ignacio Hernández, 4,89.
 Nicolás Hernández, 9,40.
 José Hernández, 2,61.
 Isabel Herrero, 2,17.
 Manuel Herrero, 2,39.
 Tomás Herrero, 5,81.
 Lorenzo Herrero, 5,49.
 Manuel Herrero, 1,32.
 El mismo, 2,82.
 Emerenciana Herrero, 31,01.
 José Ibáñez, 5,94.
 Domingo Ibáñez, 21,16.
 Francisco Ibáñez, 25,23.
 Joaquín Ibáñez, 11,84.
 Pablo Joven, 3,96.
 Ramón Joven, 1,63.
 Tomás Joder, 2,82.
 Carmen Juste, 13,09.
 Joaquín Juste, 4,62.
 Josefa Juste, 2,17.
 J. José Lafuente, 5.
 Romualdo Lafuente, 2,34.
 Antonio Lamuela, 4,46.
 Pedro Lamuela, 6,76.
 Antonio Lamuela, 1,09.
 Manuel Lamuela, 19,34.
 Roque Lamuela, 16,67.
 Enrique Lamuela, 3,37.
 Hipólito Lamuela.
 Manuela Lamuela, 4,89.
 Francisco Lamuela, 23,32.
 José Lamuela, 1,85.
 Pedro Lamuela, 3,60.
 Ana Lamuela, 2,33.
 Ignacio Lamuela, 4,29.
 Manuel Lamuela, 10,65.
 Mariano Lamuela.
 Santiago Lamuela, 2,67.
 Francisco Lamuela, 3,04.
 Casimira Lamuela, 2,39.
 Nicolás Lázaro, 4,78.
 Valero Lázaro, 2,89.
 Vicente Lázaro, 3,59.
 Manuel Lázaro, 6,80.

Leandro Lázaro, 2,71.
 Eusebio Liñán, 1,52.
 Pedro Lodeiro, 1,79.
 Vicente Longares, 9,24.
 Roque Longares, 2,77.
 Mariano Longares, 4,62.
 Antonio Longares, 2,38.
 Castorio López, 17,92.
 Pedro López, 22,43.
 Habi López, 5,32.
 María Josefa López, 6,52.
 J. Francisco López, 2,34.
 Evaristo López, 14,88.
 María Valera López, 6,79.
 Tadea López, 12,27.
 Teresa López, 4,29.
 Antonio López, 2,66.
 Gabriel López, 3,10.
 José López, 3,64.
 Josefa López, 2,39.
 Manuel López, 6,03.
 Carmen López, 5,22.
 Francisco López, 9,78.
 Leandro López, 12,11.
 María Anita López, 4,94.
 Manuel López, 5,65.
 Nicolás López, 4,51.
 Francisco López, 12,76.
 Feliciano López, 8,74.
 Agustín López, 1,85.
 Miguel López, 7,50.
 Manuel López, 4,18.
 Santiago López, 1,63.
 Manuela López, 1,63.
 Nicolás López, 4,72.
 Antonio López, 2,07.
 Pascual López, 7,23.
 Ramón López, 36,23.
 Vicente López, 4,29.
 Andresa López, 1,74.
 Francisco López, 2,65.
 El mismo, 1,53.
 Ignacio López, 5,59.
 José López, 1,79.
 Josefa López, 1,79.
 Lino López, 1,09.
 Manuel López, 4,73.
 El mismo, 3,59.
 Martín López, 1,79.
 Miguel López, 1,09.
 Rafael López, 11,62.
 Ana María López, 2,34.
 José López, 0,65.
 Antonio López, 5,54.
 Francisco López, 5,53.
 Mariano López, 8,48.
 Francisco López, 6,14.
 Benetrio López, 2,34.
 Francisco López, 4,94.
 Juan López, 26,28.
 Santiago López, 33,29.
 Miguel López, 4,62.
 Antonio López, 6,30.
 Manuel López, 1,52.
 Mariano López, 3,26.
 El mismo, 2,50.
 Celedonio Loshuertos, 5,54.
 Joaquín Marín, 12,65.
 Catalina Marín, 2,28.
 Simón Marín, 27,81.
 El mismo, 3,04.
 Mariano Marín, 0,65.
 Bárbara Marín, 1,63.
 Manuel Marín, 24,38.
 El mismo, 1,71.
 Idem, 1,52.
 María Francisca Martínez, 1,62.
 Francisco Martínez, 1,83.
 Antonio Martínez, 0,65.
 Manuel Martínez, 2,17.
 El mismo, 7,33.
 Antonio Martínez, 47,19.
 Francisco Martínez, 22,65.
 El mismo, 7,88.
 Julián Martínez, 6,85.
 Manuel Martínez, 6,57.
 Miguel Martínez, 25,85.

Gregorio Martínez, 5,05.
 Francisco Martínez, 2,61.
 Manuela Martínez, 4,40.
 María Martínez, 2,17.
 Miguella Martínez, 1,83.
 Teresa Martínez, 2,88.
 Tomás Martínez, 2,81.
 José Martínez, 17,35.
 Manuel Martínez, 11,79.
 El mismo, 10,16.
 Antonio Martínez, 8,20.
 Francisco Martínez, 5,87.
 Gabriel Martínez, 8,15.
 Manuel Martínez, 2,55.
 Miguel Martínez, 6,61.
 Ramona Martínez, 2,25.
 Angela Martínez, 1,63.
 Francisco Martínez, 3,97.
 José Martínez, 1,30.
 Lucía Martínez, 2,07.
 Manuel Martínez, 2,15.
 Melchor Martínez, 2,53.
 Custodio Martínez, 5,53.
 Manuel Martínez, 6,36.
 Nicolás Martínez, 2,93.
 Celestino Martínez, 35,47.
 Francisco Martínez, 16,24.
 Julián Martínez, 18,30.
 Ramón Martínez, 1,63.
 Sixto Martínez, 6,57.
 María Mateo, 2,94.
 Pedro Miguel, 1,09.
 Manuel Millán, 1,63.
 Ramona Millán, 2,93.
 Manuel Millán, 11,24.
 Ramona Millán, 2,17.
 Nicolás Millán, 1,09.
 Ramona Millán, 1,96.
 Engracia Moredgo, 2,87.
 Elías Moneva, 13,67.
 Joaquín Moneva, 5,27.
 Manuel Moneva, 6,25.
 Antonio Moneva, 4,89.
 Mariano Moneva, 1,52.
 Catalina Moneva, 13,42.
 Santiago Moneva, 10,15.
 Carlos Moneva, 2,17.
 Vicenta Moneva, 5,95.
 Antonio Moneva, 2,82.
 Miguel Montaner, 8,69.
 Lorenzo Morales, 1,65.
 José Morales, 1,39.
 Lorenzo Morales, 7,61.
 Nicolás Morales, 1,99.
 El mismo, 2,60.
 Sebastián Morales, 11,46.
 José Morales, 23,94.
 Manuel Morales, 2,17.
 José Morales, 1,58.
 Manuel Morales, 1,63.
 Nicolás Morales, 1,74.
 Antonio Morales, 2,07.
 El mismo, 5,63.
 Francisco Morales, 24,99.
 El mismo, 2,59.
 Pablo Morales, 2,71.
 Manuel Morales, 4,02.
 Antonio Morales, 1,79.
 Francisco Morales, 23,52.
 Julián Morales, 51,27.
 Manuel Morales, 20,99.
 Esteban Morales, 2,82.
 Antonio Minuesa, 14,66.
 Manuel Minuesa, 12,98.
 Agustín Minuesa, 5,16.
 Francisco Minuesa, 2,94.
 Cristóbal Minuesa, 2,97.
 Antonio Minuesa, 5,54.
 Francisco Minuesa, 1,58.
 Manuel Minuesa, 2,28.
 Nicolás Minuesa, 1,96.
 Josefa Minuesa, 3,42.
 María Muñoz, 2,39.
 Valero Muñoz, 0,87.
 María Muñoz, 2,98.
 Francisco Muñoz, 3,70.
 Eduardo Navoe, 25,72.

Manuel Noeno, 1,96.
 El mismo, 2,28.
 Antonio Noeno, 7,17.
 Domingo Noeno, 10,97.
 Mariano Noeno, 1,52.
 José Palacios, 7,65.
 Alejandro Palacios, 8,15.
 Elías Palacios, 4,46.
 Francisco Palacios, 2,50.
 Antonio Palacios, 3,37.
 Francisco Pérez, 5,27.
 Bernardo Pérez, 2,72.
 José Pescador, 32,97.
 Juan José Pescador, 10,16.
 Manuel Pescador, 3,05.
 Francisco Puerta, 1,95.
 Bernardo Ramírez, 15,57.
 Manuel Ramírez, 4,02.
 Lorenzo Ramírez, 1,95.
 Sebastián Ramírez, 18,14.
 Manuel Redondo, 8,53.
 Mariano Redondo, 8,53.
 Bernardo Redondo, 2,28.
 Domingo Redondo, 1,73.
 José Redondo, 6,36.
 Antonio Redondo, 11,35.
 Manuel Román, 2,66.
 Melchor Román, 9,29.
 Manuel Román, 16,87.
 Martín Román, 3,37.
 Pedro Román, 7,82.
 Manuel Román, 2,12.
 Nicolás Román, 0,43.
 Teresa Román, 1,95.
 Antonio Román, 5,49.
 Orenco Royo, 7,60.
 Miguel Royo, 4,76.
 Romualdo Royo, 0,87.
 María Ruiz, 1,74.
 Nicolás Ruiz, 9,78.
 Pascual Ruiz, 2,82.
 Concepción Soria, 12,80.
 Mariano Sánchez, 2,28.
 Miguel Sánchez, 6,63.
 Mariano Sánchez, 3,10.
 Francisco Sánchez, 6,33.
 Angel Sánchez, 1,62.
 Manuel Sánchez, 6,35.
 Mariano Sánchez, 7,41.
 Miguel Sánchez, 16,18.
 Nicolás Sánchez, 11,35.
 Francisco Sánchez, 7,93.
 Matías Sánchez, 2,23.
 Santiago Sánchez, 3,53.
 María Sanjuán, 3,97.
 Casimiro Sanjuán, 2,17.
 Melchor Sanjuán, 20,31.
 Ramón Sain, 7,17.
 Manuel Soriano, 4,18.
 Jorge Soriano, 35,74.
 Manuel Soriano, 5,27.
 Nicolás Soriano, 4,34.
 Francisco Tejero, 10,97.
 Manuel Tejero, 6,03.
 Nicolás Tejero, 2,94.
 Manuel Tejero, 0,43.
 Francisco Tejero, 7,72.
 José Tejero, 11,73.
 Manuel Tejero, 4,89.
 Roque Tejero, 4,89.
 Hilario Tejero, 4,89.
 Domingo Valero, 8,69.
 José Valero, 1,74.
 El mismo, 4,29.
 Manuel Yagüe, 2,23.

Almonacid, 30 de Julio de 1916.—El
 Recaudador, Antonio Pérez. P—4455

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Casas de Fernan- do Alonso.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recauda-
 dor de la Hacienda en el pueblo de Casas
 de Fernando Alonso.

Hago saber: Que en el expediente co-
 lectivo que me hallo instruyendo por

débitos de Contribución rústica, pertene-
 cientes a los años 1902 al 1915, de esta
 población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 cursos en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100, sobre el importe
 total del descubierto, a los contribuyen-
 tes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta
 providencia, a fin de que puedan satisfac-
 cer sus débitos durante el plazo de vein-
 ticuatro horas, advirtiéndoles que, de no
 verificarlo, se procederá inmediatamente
 al embargo de todos sus bienes, señalando
 al efecto las fincas que han de ser ob-
 jeto de ejecución, y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos al señor Registrador
 de la Propiedad del partido para la
 anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los
 deudores a quienes se refiere la anterior
 providencia, los que a continuación se
 expresan, cuyo domicilio no ha podido
 indagarse, se les notifica por medio de la
 presente inserción en el *Boletín Oficial* de
 la provincia y en la GACETA DE MADRID,
 según dispone el artículo 142 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, a sa-
 ber:

Deudores que se citan.

Teodora Angulo, 55,09 pesetas.
 Germán Alarcón, 47,49.
 Juan Angulo, 66,88.
 Eugenio Andújar, 13,12.
 Francisco Andújar, 13,70.
 Tomás Alarcón Martínez, 10,89.
 Inocente Bonilla, 52,51.
 Marcelino Bonilla, 53,80.
 Rufino Bonilla, 6,84.
 Antero Bonilla, 2,89.
 Antonio Carrasco, 39,38.
 Elías Collado, 24.
 Matilde Serrano, 23,15.
 Dolores Lacasa, 40,60.
 Julián Delgado, 64,05.
 Gil Escribano, 33,11.
 Tomás Esteso Ruiz, 124,83.
 Tomás Esteso Romero, 113,16.
 Herederos de Angel Esteso, 78,62.
 Escolástico Esteso, 40,02.
 Juan Esteso, 87,45.
 Luis Esteso (mayor), 99,88.
 Angel Escribano, 23,72.
 Victoriano Escribano, 16,87.
 Quirina Escribano, 26,74.
 Juan Angel Esteso, 134,76.
 Francisco Esteso, 10,94.
 Juan Fernández, 17,91.
 Julián Fernández, 261,18.
 Toribio Fernández, 24,46.
 Pedro Girón, 78,39.
 María Girón, 265,29.
 Juan Miguel García, 12,28.
 Juan Godoy, 4,13.
 José González, 38,90.
 Bernardo Gómez, 21,86.
 Francisco González, 31,31.
 Mateo Granero, 45,25.
 Bernardo Girón, 160,23.
 Juan Francisco Girón, 20,41.
 Cesáreo Girón, 33,46.
 Juan Francisco Girón, 34,59.
 José Girón Alarcón, 19,13.
 Pascual Jiménez, 315,56.
 José Jiménez, 31,21.
 Juan Andrés Jiménez, 40,63.
 Francisco Jiménez, 45,26.
 Matías Jiménez Bueno, 63,42.
 Manuela Haro, 15,64.
 Gregorio Haro, 11,84.
 José Herráiz, 14,23.
 Luisa Iniesta, 6,55.
 Vicente Iniesta, 38,48.
 Juan Iniesta, 46,42.

Santiago Iniesta, 62,61.
 Leandro Iniesta, 20,23.
 Nicasio Iniesta, 37,73.
 Deogracias Iraola, 56,60.
 Ignacio López, 55,10.
 Magdaleno López, 18,75.
 María López, 46,97.
 Anastasio López, 15,66.
 Lucas López, 58,09.
 Pedro López Alarcón, 18,48.
 Faustino López, 53,24.
 Juan López, 49,34.
 Saturnino López, 31,35.
 Juan Martínez Andújar, 6,72.
 Juan Martínez Bonilla, 6,82.
 Isabel Martínez, 10,48.
 Marcelino Martínez, 10,14.
 Joaquín Martínez Roldán, 62,57.
 Joaquín Martínez Blázquez, 60,80.
 Miguel Madrid, 9,37.
 Manuel Martínez, 12,54.
 Hilario Martínez, 53,93.
 Nicanor Martínez, 55,66.
 Telesforo Martínez, 31,49.
 Ignacio Martínez, 3,27.
 Lorenzo Martínez, 18,24.
 Pedro Martínez, 3,84.
 Romualdo Martínez, 44,70.
 Marcelino Montero, 25,08.
 José Moya, 18,21.
 Enrique Moya, 9,33.
 Inocencio Martínez, 11,95.
 Justo Martínez, 100,01.
 Antonio Martínez, 75,45.
 Eduardo Martínez, 37,46.
 Ezequiel Martínez, 33,77.
 Jerónimo Martínez, 37,78.
 José Martínez Moratalla, 133,76.
 Juan Martínez, 15,64.
 Paula Martínez, 43,16.
 Rafael Meneses, 62,65.
 Juan de Mata Moya, 6,54.
 Julián Andújar, 10.
 Antonio Moya, 4,56.
 Pablo Martínez, 4,72.
 Félix Martínez, 25,48.
 Antonio Nieto, 12,64.
 Evaristo Nieto, 40,68.
 Francisco Ortega La Ossa, 15,93.
 Isabel Ortega, 74,55.
 Ignacio La Ossa, 47,46.
 Aleja Ortega, 9,75.
 Demetrio Ortega, 6,52.
 Margarita Ortega, 5,75.
 Rosa Perome, 37.
 Joaquín Pacheco, 60,32.
 Angel Peinado, 22,01.
 Juan José Peroma, 164,18.
 José Pozuelo, 14,52.
 Juliana Paños, 43,82.
 Valentín Quintanilla, 6,96.
 Antelina Ruiz, 42,53.
 Anastasia Ruiz, 17,45.
 Patricio Romero, 23,68.
 José Rodríguez, 40,76.
 Herederos de José Ruiz, 12,30.
 Agustino Romero, 115,23.
 Esteban Romero, 21,64.
 José Antonio Romero, 112,79.
 Alejandro Ruiz, 51,29.
 Gabriel Ruiz, 47,02.
 Julián Ruiz, 94,01.
 José Ruiz, 69,20.
 Saturnino Ruiz, 100,03.
 Victor Romero, 29,40.
 Juan Francisco Romero, 190,72.
 Marcelino Sevilla, 18,63.
 Diego Sáiz, 31,28.
 Pedro Sáiz, 22,03.
 Juan José Talavera, 94,18.
 Pedro José Zafra, 150,29.
 Francisco Zalve, 52,87.
 José Zalve, 34,60.
 Juan Cipriano Zalve, 26,26.
 Hermenegildo Zalve, 21,26.
 Juan Francisco Zalve, 5,26.

Los deudores relacionados, además de

la cantidad que á cada uno se le consigna, han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y que en adelante se ocasionen.

En Casas de Fernando Alonso á 30 de Julio de 1916.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—4659

Recaudación de Contribuciones de la zona de Casas de los Pinos.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Agapito Martínez Godoy, herederos, 44,30 pesetas.
 Agustín Romero Ruiz, herederos, 62,60.
 Antonio Nieto Esteso, herederos, 20,44.
 Apolonio peinado Martín, herederos, pesetas 93,92.
 Antonio Gutiérrez, 19,92.
 Benito Lapeña, 44,01.
 Clemente Ruiz Ruiz, 50,22.
 Doroteo Sevilla Senado, 120,97.
 Dionisia Ruiz Lacasa, 151,58.
 Eustaquio García, 9,50.
 Francisco Esteso López, 24,84.
 Francisco Nieto Godoy, 4,46.
 Gervasio Moreno Ruiz, 35,24.
 José Osona Esteso, 81,36.
 José Ruiz Roldán, 12,39.
 Juan López Aroca, 73,53.
 Juan Francisco Rosillo, 78,40.
 Juan Ruiz Roldán, 196,95.
 Juan Lapeña Osona, 15,67.
 Juan Francisco Romero, 76,86.
 Mateo Sevilla Jurado, 11,31.
 Nicolás Herráiz Esteso, 8,14.
 Pedro Vallejo Fernández, 25,06.
 Roque Granero, 8,72.
 Santos López Cuenca, 4,89.
 Saturnino López, 21,75.
 Tomás Nieto, 93,37.
 Tomás Lapeña Osona, 9,25.
 Vicente Martínez Lacasa, 9,02.
 Venancio García, 8,04.
 Alejandro Carrasco, 296,33.
 Alfonso López Lozano, 6,44.
 Alfonso Fernández, 200,56.
 Anastasio Cuenca, 35,70.

Anastasio López, 67,18.
 Antonio Haro, 25,05.
 Antonio Zafra, 31,31.
 Antonio Peñalver, 14,25.
 Antolín González, 24,43.
 Angela Montero, 16,34.
 Apolonio Carrasco, 95,37.
 Adón García, 56,29.
 Bartolomé Osona, 78,03.
 Bernardo Moreno Acacio, 23,89.
 Bernardo Martínez, 35,41.
 Bernardo Girón, 61,98.
 Benito López Ruiz, 18,30.
 Benito Carrasco, 187,85.
 Benito Ruiz Martínez, 9,07.
 Benigno Martínez, 187,85.
 Blas Lacasa Esteso, 31,42.
 Blas Torrecilla, 90,72.
 Braulio Ruiz, 134,01.
 Bernardo García Olmeda, 11,42.
 Benigno Alarcón, 12,33.
 Capellania de Alfonso García, 103,46.
 Conde de Pico Hermoso, 156,48.
 Daniel Martínez, 111,55.
 Deogracias Gutiérrez, 12,54.
 Deogracias Ortega, 29,03.
 Diego Torrente, 26,26.
 Domingo Guijarro Buedo, 156,76.
 Domingo García, 98,91.
 Doroteo Romero, 30,65.
 Eusebio Peinado, 8,69.
 Estanislao Ruiz, 58,30.
 Esteban Moreno Acacio, 26,12.
 Feliciano Collado, 8,94.
 Felipa Martínez, 83,75.
 Felipe Quintanilla, 125,20.
 Felipe Martínez, 31,32.
 Felipe Ruiz Ruiz, 31,31.
 Fernando Conejero, 103,14.
 Francisco Angulo Conejero, 47,10.
 Francisco Rueda, 203,47.
 Francisco Plaza, 140,87.
 Francisco Torres Zamora, 38,08.
 Francisco Osona, 31,30.
 Francisco Ballesteros, 313,44.
 Félix Montoya, 11,95.
 Francisco Julián Martín, 18,48.
 Gertrudis Conejero, 125,16.
 Germán Alarcón, 19,62.
 Gregorio Bonilla, 31,30.
 Ignacio Aranda, 118,96.
 Ignacio Ortiz, 49,35.
 Jesús Alarcón, 156,58.
 Joaquín Pozuelo Donate, 125,02.
 Joaquín García, 13,14.
 Joaquín Pacheco, 84,76.
 Joaquín Ruiz Aroca, 62,50.
 Josefa Martín, 68,78.
 José Alarcón, 47,18.
 José Collado Carrasco, 341,78.
 José Estrada, 203,61.
 José Mondéjar Jiménez, 62,52.
 José Ballesteros González, 46,88.
 José Donate, 298,45.
 José Huete Martínez, 11,95.
 José Lozoya, 23,90.
 José Ruiz, 31,31.
 José Antonio Medina, 62,52.
 José Redondo, 93,90.
 José Díaz, 125,29.
 Julián Aroca, 31,31.
 Julián Martínez, 46,88.
 Julián Martínez Montero, 12,53.
 Juan Francisco Granero, 37,56.
 Juan José Esteso Jiménez, 30,64.
 Juan Jesús Catalán, 125,17.
 Juan Antonio Ortiz, 93,94.
 Juan de Mata Rueda, 187,43.
 Juan María Navalón, 125,22.
 Juan Martínez, 207.
 Juan de la Cruz Martínez, 9,78.
 Juan José González Alfonso, 62,48.
 Juan Francisco Rueda, 109,23.
 Juan Julián Ruiz, 26,86.
 Juan Esteso Martínez, 72,35.
 Juan Pablo Moreno, 62,50.
 Juan Ramón Collado, 62,48.

Juan Cuenca, 79,03.
 José Angel Navalón, 21,78.
 Juan Moreno Talañá, 12,87.
 Juan Fernández, 78,06.
 Juan Julián Guijarro, 21,78.
 Justo Ruiz López, 69,54.
 Juan de Mata García, 6,56.
 Osofa Guijarro, 8,16.
 Luciano Buedo, 16,37.
 León Angulo, 78,05.
 María Antonia Montero, 137,91.
 Marcelino Ruiz Roldán, 46,76.
 Marcelino Montero, 26,78.
 Marta González, 348,41.
 Matías González, 62,47.
 Melchor Moreno, 21,79.
 Miguel Domingo, 15,60.
 Micaela Marco, 119,80.
 Martín Carretero, 20,99.
 Marcos Girón, 166,07.
 María de los Angeles Collado, 16,33.
 Nicolás Torres, 31,32.
 Paula Pafios, 10,90.
 Paulino González, 32,63.
 Pascasio López, 456,42.
 Pascual González, 51,48.
 Patricio Romero, 31,32.
 Pedro José Martínez, 62,50.
 Pedro Osona, 62,48.
 Pedro García Jiménez, 4,99.
 Pedro Andújar, 29,03.
 Pedro Girón, 271,66.
 Pedro Carretero, 11,94.
 Rafael Ruipérez, 125,27.
 Ramón González, 46,84.
 Rufo Osona, 13,05.
 Rufina Bonilla, 37,73.
 Segunda Martínez, 12,41.
 Serafín Collado, 125,29.
 Sebastián Sevilla, 31,28.
 Sotero López, 13,14.
 Teresa Collado, 13,16.
 Tomás Alarcón, 43,83.
 Tomás Torres, 43,42.
 Tomás Estoso Romero, 8,41.
 Tomás Nieto Godoy, 16,30.
 Urbano Moya, 21,88.
 Valentín Montero, 15,38.
 Vicente Martínez, 99,54.
 Vicente Haro, 19,10.
 Vicente Aguado, 125,19.
 Vicente Torregrosa, 77,84.
 Víctor Esteso López, 9,60.
 Vicente Pérez Rovira, 5,55.

Los deudores relacionados, además de la cantidad que á cada uno se le asigna, han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y que en adelante se ocasionen.
 En Casas de los Pinos á 30 de Julio de 1916.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P-4557

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Castro Caldelas.

D. Manuel Garrido Quinteiro, Agente ejecutivo y Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Castro Caldelas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente al primero y segundo trimestres de 1916, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía las y-acidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 143 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas

del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Clero Regular y Abadías, 20,70 pesetas.
 Abadía de Santa Tecla, 6,20.
 Idem de Tronceda, 18,75.
 Idem de Santa Eulalia, 21,98.
 Antonio Losada, 12,86.
 Anselmo Rodríguez, 25,61.
 Antonio Rodríguez, 5.
 Antonio Conde, 2,39.
 Andrea Crespo, 2,82.
 Angel González, 23.
 Antonio Díaz, 2,18.
 Benito Alvarez, 22.
 Bernardo Rodríguez, 2,60.
 Benito Rodríguez, 8.
 Bernardo Bolaño, 2,45.
 Baltasar Fernández, 0,87.
 Benedicto Hernida, 2,61.
 Benito González Lobrigo, 48.
 Baltasar Alvarez, 3,91.
 Calixto Rodríguez, 3,48.
 Capilla de Abeleda, 2,17.
 Idem de Domingo González, 2,82.
 Idem de Belén, 1,95.
 Casa de Relorio de Quiroga, 7,35.
 Idem de Pol, 2,99.
 Idem de la torre de la Teijeira, 75.
 Carlos Quevedo, 8,70.
 Carmen Pérez, 28.
 Domingo Yáñez, 145.
 Domingo Quintela, 30.
 Domingo González, 2,39.
 Domingo Rivas, 3,26.
 Elias Castro, 1,53.
 Froilán González, 9.
 Froilán Fernández, 18.
 Francisco Losada, 30.
 Herederos de Francisco Taboada, 27,50.
 Francisco Vázquez Quiroga, 0,88.
 Felipe Rodríguez Vázquez, 3,27.
 Francisco González Cortés, 38.
 Francisco Vázquez Cal, 3,48.
 Francisca Fernández, 0,87.
 Jerónimo Alonso, 84.
 Gertrudis Fernández, 4,34.
 Gabriel González, 13.
 Herederos de Camilo Rodríguez, 10.
 Idem de Manuel Fernández, 20.
 Idem de Francisco Pérez Sotelo, 19.
 Generosa Fernández, 13.
 Herederos de Isabel Fernández, 41.
 Idem de José Alvarez, 37.
 Idem de Pedro Arroyo, 1,95.
 Isidro Torre, 2,29.
 Ignacia Pérez, 6,52.
 Inocencia Rodríguez Domínguez, 7,28.
 Juan López Quiroga, 54,80.
 José Rodríguez López, 0,44.
 José Yáñez, 0,86.
 Juan Pérez Pesetas, 12,50.
 Juan Mogao, 0,43.
 José Pérez, 38.
 José Lamelas, 11.
 José Mandelo, 26.

José Rodríguez, 9.
 Juan Lamelas Travazos, 57.
 Juan Domínguez Pérez, 5,54.
 Javier López, 12.
 Juan Domínguez, 11.
 Juan Manuel González Rodríguez, 8,79.
 Juan Valzarcel, 94,50.
 José María Fernández, 0,55.
 José Alvarez, 6,56.
 Juan Fernández, 18.
 José Benito Rodríguez, 17.
 Juan Fernández, 0,87.
 José Benito Rodríguez, 1,95.
 Juan Yáñez, 126.
 Juan Rodríguez, 1,69.
 José Martínez, 1,89.
 Jacobo Fernández, 0,65.
 José Antonio Rodríguez, 5,54.
 José Fernández, 5,88.
 José González Portillo, 5,52.
 José Raquita, 0,65.
 José María Castro, 0,43.
 José Pérez Blanco, 1,74.
 José María Pardo, 2,82.
 Juan Saco, 4,22.
 José Enrique Losada, 2,61.
 Juan Crespo, 4,08.
 Jesús Domínguez, 3,44.
 Miguel Fernández, 3,13.
 Manuel Rodríguez, 6.
 María Rosa Losada, 5.
 Marcelina Fernández, 3,39.
 Micaela Alvarez, 28.
 Manuel Rodríguez, 6.
 Manuel González Rodríguez, 112.
 Melchora Pereira, 50.
 María Pérez, 26.
 Nicolás Blanco, 7,84.
 Pedro Rodríguez, 27.
 Pedro González Castaño, 29.
 Pedro Martínez, 10.
 Pedro Domínguez, 22,28.
 Pedro Fernández, 11.
 Pedro González, 7.
 Rosaura Losada, 29.
 Rafael Rodríguez, 6,30.
 Rosa González Pereira, 19.
 Salvador Fernández, 5,65.
 Segundo Garza, 5,66.
 Vicente Rodríguez, 68.
 Viuda de Antonio González, 83.
 Idem de Severino Torre, 32.
 Santuario de los Milagros, 207.
 Tomás López, 0,86.

Se requiere por medio del presente á la Junta pericial de Castro Caldelas para que designe los bienes que de los mismos se les tiene pedida por los atrasos.

Castro Caldelas, 9 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Manuel Garrido.

P-4718

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Pelegrina.

D. Rafael Ruiz Sanz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pelegrina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Derechos reales, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pascuala Huerta, 0,84 pesetas.

María Huerta, 0,84.

Andrés Huerta, 0,84.

María Huerta, 0,84.

Víctor Huerta, 0,84.

Nicolasa Flores, 0,23.

Claudio Huerta, 0,14.

En Pelegrina á 10 de Agosto de 1916.

El Recaudador, Rafael Ruiz.—V.º B.º: El

Tesorero, Rafael Abeillán. P—4688

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Pozo-Amargo.

D. Gregorio de la Ossa Castillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozo-Amargo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años que se indican, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudora que se cita.

D.ª Isabel Jiménez:

Por los ejercicios de 1907 al primero y segundo trimestres de 1916, 494,39 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 74,15.

Total, 568,54 pesetas.

En Pozo-Amargo á 10 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Gregorio de la Ossa. P—4727

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Sagunto.

D. Ramón Lluerna Ferris, Agente au-

xiliar de Contribuciones de la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente y José García Forner, en término de Sagunto, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1889-90 al 1910, ambos inclusive, importantes 47 pesetas con 38 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 17 de Junio del año actual, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Vicente y José García Forner por sus descubiertos en la Contribución territorial, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sagunto á 7 de Agosto de 1916.—El Agente, Ramón Lluerna.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso López. P—4744

Recaudación de Contribuciones de la zona de Talavera.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Basilio Machuca, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Carmen Santamaría López por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 2 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.ª Carmen Santamaría López, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Un olivar al pago de Casillo, de este término, con una extensión superficial de cinco hectáreas 63 áreas y 64 centiáreas, que linda: por Norte, con tierra de doña Joaquina Santander (hoy sus herederos) y testamentaria de D. Manuel Sobrinos; Este, Condesa de Bornos; Sur, callejón de Chozas, y Oeste, D. Jorge Rodrigo.

Talavera, 3 de Agosto de 1916.—El Recaudador auxiliar, Basilio Machuca. P—4678

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Vara de Rey.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente co-

lectivo que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere esta providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Anselma Savega, 42,57 pesetas.

Alejandro Martínez Ortega, 12,42.

Agapito Martínez, 75,51.

Angela Martínez, 5,70.

Apolonio Serrano, 96,30.

Agapito García, 55,32.

Apolonio Barriga, 12,18.

Antonio Requena, 5,70.

Antonio Jiménez, 8,57.

Antonio Peña, 13,73.

Antonio Toledo Montoya, 33,03.

Anselmo Matilla, 27,49.

Benito Escribano, 48,05.

Benito Moratalla, 55,08.

Benito López, 65,92.

Clemente García, 5,64.

Cenón Martínez, 14,25.

Casimiro Sepúlveda, 68,75.

Cayetano Toledo, 68,75.

Cirilo Fernández, 22,79.

Crisantos Andújar, 18,94.

Cipriano Olmeda, 14,20.

Cayetano Martínez, 11,49.

Ceferino Barriga, 34,40.

Diego Andújar Jiménez, 55,15.

Demetrio Cabero, 55,01.

Dámaso Martínez, 3,10.

Doroteo Angulo, 16,82.

Eustaquio Barriga, 47,50.

Elias García, 11,84.

Eustaquio Jávega, 55,03.

Esteban Escribano, 41,29.

Enrique Toledo, 35,70.

Esteban Ruiz, 19,47.

Esteban García, 14,57.

Francisco Martínez Delgado, 52,66.

Felipe Martínez Carrasco, 32,79.

Francisco Luis Martínez, 40,19.

Fulgencio Rubio, 63,84.

Francisco Toledo Gubaldón, 36,11.

Félix Martínez Zaldívar, 4,99.

Federico Franco, 6,84.

Herederos de Felipe Galindo, 17,09.

Florentino Jiménez, 3,61.

Felipe Galindo García, 11,37.

Francisco Romano, 10,10.

Félix Moragón, 10,72.

Francisco Ortega Ruiz, 32,12.

Felipa Franco, 19,25.

Gregorio Castell, 63,73.

Guillermo Escribano, 6,40.

Gervasio Montoya, 13,70.

Ignacio Franco, 5,06.

Ignacio García, 4,74.

Juan José Andújar, 55,02.
 Juan Cano Luna, 96,45.
 Juan Antonio García, 27,04.
 Juan García Navarro, 54,71.
 José Luis Delgado, 96,31.
 Julián Moratalla Jiménez, 123,23.
 Julián Martínez Jávega, 54,11.
 Herederos de Julián Montoya, 55,07.
 Juan Navarro, 3,97.
 Juan Francisco Zaldivar, 82,70.
 Juan Ortega Olmeda, 12,18.
 José Ortega Delgado, 63,66.
 José Montoya Delgado, 52,64.
 Juan de la Cruz Toledo, 4,56.
 Jesusa Andújar, 22,80.
 José Martínez Moratalla, 43,27.
 Julián Toledo Luis, 137,71.
 Jesús Andújar Fernández, 57,60.
 José Angel Montoya, 85,58.
 Julián López, 24,08.
 José María Garde, 174,05.
 José María Barriga, 18,30.
 Juan Montoya Zaldivar, 41,13.
 Joaquín Escribano, 23,14.
 José Fernández Martín, 42,50.
 Juan García Moraga, 22,71.
 Juan García Latorre, 33,78.
 Julián Olmeda (mayor), 18,99.
 José Jiménez Toledo, 37,92.
 José Martínez Cervero, 31,38.
 Juan Toledo Barriga, 24,83.
 José Arnás, 34,28.
 José María Escribano, 33,10.
 Juan Martínez Luis, 19,34.
 Juan Jiménez Cervero, 27,48.
 Jorge Navarro, 33,18.
 Julián Torres Zaldivar, 12,66.
 Lorenzo Toledo, 68,74.
 Leonardo Barriga, 68,74.
 Lucas Romano, 47,04.
 León Zaldivar, 68,74.
 Leandra Segovia, 26,34.
 Leandro Fernández, 19,58.
 Luis Arribas, 38,63.
 Lorenza Jávega Martínez, 33,06.
 Manuel Moratalla Jiménez, 67,01.
 Miguel Martínez García, 55,05.
 Matías Martínez Ortega, 10,10.
 María Juana Martín, 36,51.
 Marcelino Martínez Delgado, 51,25.
 Mateo Olmeda, 55,06.
 Margarita Arnás, 158,83.
 Manuel Andújar Martín, 13,24.
 Marcelino Toledo, 55,06.
 Marcelino Montoya, 55,86.
 Matías Martínez Fernández, 25,38.
 Miguel García, 55,08.
 Manuel Luis Martínez, 23,70.
 Matías Martínez Ortega, 70,88.
 Melitón Sanz, 47,22.
 María Luis Martínez, 27,57.
 Moisés Navarro, 41,29.
 Matías Navarro, 41,29.
 Magdalena López, 291,83.
 María Martínez, 23,88.
 Manuel San Martín, 18,98.
 Modesto y Angela López, 4,74.
 Manuel Luis, 38,46.
 Nemesio Moratalla, 55,05.
 Pía Angulo, 82,59.
 Patricio Fernández, 13,26.
 Pedro Fernández Luis, 82,59.
 Pedro Martínez (hijo), 73,50.
 Pedro Montoya Toledo, 55,11.
 Pío Ortega, 54,86.
 Pedro José Barriga, 63,20.
 Pedro Martínez Montoya, 126,07.
 Pedro Martínez Liguéz, 73,26.
 Pedro Cebrián, 22,77.
 Quintín de Latorre, 91,94.
 Ramón Moratalla, 59,67.
 Ramón Galindo, 17,49.
 Rufino Expósito, 17,06.
 Ruperto Montoya, 41,30.
 Ruperto Olmeda, 38,24.
 Rogelio Martínez, 28,56.
 Santos Coronado, 20,36.

Sebastián Escribano, 55,07.
 Saturnino García, 41,25.
 Tomás Montoya, 82,59.
 Tomás Liévana, 38,39.
 Valeriano Amás, 14,24.
 Vicente Toledo Rubio, 113,35.
 Victoriano Madrigal, 41,25.
 Victoriano Andújar Cano, 29,55.
 Victoriano Montoya, 39,33.
 Víctor Jiménez Toledo, 9,11.
 Victoriano Ortega Ruiz, 24,70.
 Zacarías Escribano, 16,63.
 Zoilo Madrigal, 32,46.
 Miguel Lareño, 7,58.
 Francisco Talavera, 56,63.
 Julián Andújar, 55, 8.
 Juan José Talavera, 58,07.
 Petronilo Toledo, 8,51.
 Juan Escribano Bleda, 5,70.
 Higinio Moya, 15,21.
 Matías Ruiz, 13,40.
 Diego García, 57,29.
 Julián Toledo, 26,23.
 Juan Olmeda, 46.
 Nicolás Simarro, 47,48.
 Nicolás López, 26,77.
 Pedro Jesús Olmeda, 19.
 José Antonio Martínez, 45,81.
 Pedro José Moreno, 19,99.
 Agapito López, 27,12.
 Francisco Villora, 26,84.
 Miguel López Martínez, 164,93.

Los deudores, relacionados, además de las cantidades que a cada uno se le consignan, han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y que en adelante se ocasionen.

En Vara de Rey á 30 de Julio de 1916.—
 El recaudador, Alfonso Gosálbez.

P—4633

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente colectivo que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Agapito García, 10 pesetas.
 Anselmo Jávega, 1,35.
 Alejandro Martínez Ortega, 6,92.
 Agapito Martínez Montoya, 13,49.
 Apolonio Navarro, 12,29.
 Apolonio Serrano, 105,49.
 Antonio Jiménez Toledo, 6,80.

Antonio Toledo Montoya, 16,53.
 Angela Martínez, 70,41.
 Amalio Martínez, 6,93.
 Atanasio Martínez, 15,34.
 Anselmo Matilla, 13,17.
 Antonio Montoya Sáiz, 51,44.
 Antero García Rubio, 9,80.
 Antonio de la O Martínez, 23,93.
 Apolonio Barriga, 104,66.
 Antonio Castell Toledo, 3,24.
 Benito Escribano, 107,49.
 Blas Luis Navarro, 21,49.
 Benito Moratalla, 72,72.
 Benito Martínez Sáiz, 5,78.
 Baldomero Carrasco, 71,63.
 Benito López Ortega, 48,47.
 Casimiro Sepúlveda, 6,87.
 Cayetano Toledo, 70,79.
 Cruz Toledo Luis, 35,47.
 Cástor Jiménez, 183,13.
 Cipriano Montoya, 5,49.
 Cayetano Martínez, 55,7.
 Ceferino Barriga, 1,20.
 Carmelo Herrera, 1,90.
 Demetrio Cervero, 16,14.
 Dámaso Martínez Cervero, 2,01.
 Diego Andújar, 3,16.
 Doroteo Angulo, 17,32.
 Elvira Martínez, 83,86.
 Esteban Moratalla Lucas, 14,82.
 Eustaquio Jávega, 2,28.
 Eusebia Martínez, 7,04.
 Esteban Escribano, 55,47.
 Enrique Toledo, 19,14.
 Esteban García, 22,33.
 Elías García Jávega, 24,93.
 Eulogio Andújar Moragón, 113,90.
 Escolástica Andújar, 58,92.
 Eustaquio Barriga, 13,12.
 Emilia Ortega, 5,96.
 Eugenio García, 0,38.
 Eugenio Olmeda Escudero, 1,62.
 Eulogio Andújar Martínez, 1,62.
 Francisco Montoya, 31.
 Fulgencio Martínez, 76,09.
 Fernando Montoya Sáiz, 44,71.
 Felipa Granero, 16,28.
 Félix Moragón Alcañi, 12,34.
 Felipe Moratalla, 6,31.
 Francisco Luis Martínez, 11,10.
 Felipe López Carrasco, 10,50.
 Fernanda López, 49,18.
 Felipe Galindo García, 49,66.
 Facundo Martínez, 63,68.
 Florentino Jiménez, 30,84.
 Felipe Galindo, 12,87.
 Felipe Martínez Carrasco, 65,82.
 Francisco Toledo Gabaldón, 64,83.
 Fernando Martínez Sáiz, 7,92.
 Federico Granero, 7,24.
 Francisco Escribano Martínez, 69,95.
 Félix Martínez, 1,33.
 Fulgencio Sáiz Rubio, 2,48.
 Gregorio García, 49,21.
 Gregorio Serrano, 68,66.
 Gregorio Cano, 1,74.
 Gervasio Fernández, 55,05.
 Jenaro Montoya, 1,62.
 Ignacio Granero, 3,44.
 Ignacio Lucas, 2,34.
 Hilario Escribano, 68,33.
 Hermenegildo Olmeda, 64,61.
 Jesús Andújar Fernández, 231,50.
 Juan José Andújar, 7,64.
 José Arnás, 95,21.
 José María Escribano, 52,46.
 Juan Jiménez Serrano, 78,46.
 Juan Antonio García, 3,41.
 Juan García Navarro, 10,31.
 Juan Granero Escribano, 60,42.
 José Luis Delgado, 51,75.
 Julián Martínez, 30.
 Juan Montoya Zaldivar, 49,23.
 Juan Montoya García, 2,78.
 Juan Navarro, 189,76.
 Juan Francisco Zaldivar, 79,86.
 José Fernández Martínez, 1,52.

Juan García Latorre, 54,94.
 José Ortega Delgado, 46,70.
 Juan Montoya García, 23,17.
 José Ortega Moratalla, 39,20.
 Juan Ortega Moratalla, 104,27.
 Juan Toledo Barriga, 48,04.
 Julián Jiménez, 30,09.
 Jesusa Andújar, 245,14.
 Jorge Navarro, 3,96.
 Juan Ortega Olmeda, 1,14.
 Juan Toledo Luis, 59,42.
 José Antonio Caverio, 1,89.
 José María Gorde, 244,35.
 Juan Moratalla Cano, 82,25.
 José María Barriga, 274,72.
 José Jiménez Toledo, 19,63.
 Juan García Moragón, 41,46.
 Juan de la Cruz Toledo, 31,84.
 Joaquín Escribano, 1,67.
 Julián Moratalla Jiménez, 42,58.
 José Martínez Granero, 94,07.
 Julián Olmeda Escudero, 8,17.
 Julián Martínez Villanueva, 4,35.
 Juan García Escribano, 3,78.
 Julián Ortega, 2,18.
 Juan José Jareño, 3,15.
 Julián Olmedo (menor), 24,28.
 José Olmedo Toledo, 21,20.
 Lorenzo Olmeda Navarro, 51,27.
 León Zaldivar, 32,53.
 Leandro Fernández, 161,67.
 Leandro Martínez, 68,75.
 Leandro Luis García, 6,76.
 Lorenza Jávega, 12,69.
 Marcos Castell, 162,52.
 Manuel Luis, 170,51.
 María Luis Serrano, 96,79.
 Manuela Luis Martínez, 41,70.
 Manuel López Jávega, 143,66.
 Magdalena López, 340,14.
 Margarita Arnás, 310,50.
 Marcelino Martínez, 11,80.
 Manuel Martínez Fernández, 308,35.
 Manuel Sáiz Martínez, 94,15.
 María Martínez, 7,81.
 Matías Angulo, 132,10.
 Matías Martínez Fernández, 94,34.
 Marcelino Cano Lucas, 32,01.
 Mónica Serrano Cano, 97,30.
 Mamerto Luis Martínez, 6,45.
 Modesto y Angela López, 18,22.
 Matías Martín Escribano, 1,82.
 Narcisa Sáiz, 615,57.
 Nemesio Toledo, 98,38.
 Nemesio Moratalla, 56,10.
 Nicanor Barriga, 73,14.
 Patricio Fernández, 61,77.
 Pedro Fernández Lino, 80,26.
 Pedro Martínez Iniguez, 267,86.
 Pascasio Luis, 104,05.
 Pedro Montoya Toledo, 109,17.
 Pedro José Barriga, 117,37.
 Plácido Martínez Caverio, 47,21.
 Pío Castell, 117,16.
 Pedro Martínez Luis, 12,82.
 Pablo Luis, 75,77.
 Pedro Martínez (hijo), 41,43.
 Pedro Martínez Montoya, 115,64.
 Plácido Jiménez, 24,50.
 Pío Ortega, 134,82.
 Pedro Barriga Olmeda, 1,62.
 Pedro Toledo Fernández, 1,62.
 Ramón Jiménez Caverio, 164,82.
 Ramón Moratalla, 9,24.
 Rufo Barriga, 404,20.
 Remigio Serrano, 3,26.
 Santos Coronado, 122,07.
 Salustiano García, 51,33.
 Sabas Martínez, 67,68.
 Sebastián Navarro, 2,63.
 Saturnino Andújar, 164,48.
 Santiago Zaldivar, 18,87.
 Tomás Montoya Jávega, 105,39.
 Sebastián Martínez, 1,62.
 Tereso Montoya, 51,22.
 Tomás Zaldivar, 4,81.
 Tomás Olmeda Barriga, 3,04.

Victoriano Madrigal, 47,06.
 Victoriano Andújar Martín, 12,39.
 Vicente Toledo Rubio, 124,18.
 Victoriano Andújar Cano, 133,74.
 Vicente Luis Sáiz, 65,18.
 Víctor García Ortega, 40,95.
 Víctor Jiménez Toledo, 15,05.
 Victoriano Ortega, 10,81.
 Victoriano Toledo Jaén, 0,28.
 Zacarías Escribano, 31,15.
 Zoilo Madrigal, 22,85.
 Mamerto López, 79,62.
 Santiago López, 6,24.
 Isabel Escribano, 232,73.
 Manuel Ruiz Martínez, 16,46.
 Nicolás de Latorre, 352,46.
 Adela Jávega, 153,48.
 Rafael López Herrera, 123,14.
 Juliana López, 143,78.
 Pascual Ruiz Gahallón, 32,45.
 Juan Alfaro, 49,2.
 Carmelo Sáiz Pardo, 187,40.
 Juan José Moreno, 211,93.
 Juan M. Carrión, 82,64.
 Carmen Godoy, 647,26.
 Cecilia Jiménez, 307,77.
 Francisco Talavera, 63,14.
 Julián Andújar, 41,46.
 Juan Escribano Buedo, 6,32.
 Higinio Moya, 58,73.
 Juan José Talavera, 34,28.
 Ruperto Olmeda, 51,61.
 Segundo Escribano, 46,99.
 Isidoro Moya, 21,37.
 Victoriano Escribano, 26,52.
 Antonio Escribano, 50,97.
 Romualdo Jiménez, 6,60.
 Antón Jareño, 16.
 Matías Ruiz, 31,54.
 Juan Antonio Escribano, 25,31.
 Petronilo Toledo, 237,96.
 Juan Escribano Jiménez, 15,33.
 Miguel Jareño, 4,71.
 Ignacio Collado, 11,47.
 Eduardo Sáiz, 19,38.
 Diego García, 88,38.
 Gumersindo López, 238,37.
 Juan Antonio López, 63,83.
 José Montejano, 24,88.
 Manuel López Toledo, 87,44.
 Marcos Galindo, 108,91.
 Victoriano Olmeda, 14,97.
 Manuel Jávega López, 115,90.
 Capp.ª de Pedro Martín de León, 280,64.
 Julián Toledo, 78,99.
 Julián Olmeda, 27,37.
 Pedro Jesús Olmeda, 7,63.
 Cláudio Escribano, 25,92.
 José Montoya, 3,80.
 Prudencio Herráiz, 11,51.
 Luis Olmeda, 11,51.
 José Antonio López, 11,51.
 Julián Herrera, 9,83.
 Aniceto Pastor, 45,58.
 Josefa Simarro, 9,50.
 Julián Olmeda (mayor), 9,50.
 León Herrera, 3,24.
 Ramón Galindo, 6,79.
 Santiago Galindo, 6,53.
 Juan Serrano, 8,85.
 Angel Montero, 10,50.
 Regino Alarcón, 24,71.
 Luis Aroca, 50,82.
 Pío Gómez, 4,69.
 Bernardo Giron, 8,13.
 Juan Martínez, 104.
 Mamerto Montero, 82,63.
 Nicasio Ruiz, 114,74.
 Deogracias Ortega, 9,20.
 Mauricio Godoy, 73,54.
 Dionisio Giron, 9,24.
 Valentín Montero, 55,16.
 Victoriano Martínez, 66,45.
 José Ruiz, 61,52.
 Faustino Martínez, 41,48.
 Mateo Granero, 41,45.
 Felipe Aroca, 23,43.

Claudio Andújar, 31,30.
 León Angulo, 17,53.
 Pedro Angulo, 29,73.
 Tomás Alarcón, 7,82.
 Pedro Remigio Estesos, 7,82.
 Natalio Godoy, 27,37.
 Angel Gómez, 23,46.
 Lorenzo Martínez, 15,63.
 Mateo Martínez, 5,18.
 Sandalio Ortega, 7,77.
 Francisco Perona, 15,65.
 José Quintanilla, 7,82.
 Pedro Quintanilla, 15,65.
 Isidoro Jiménez, 215,89.
 Gregorio Haro, 35,12.
 Lucas López, 11,82.
 José Iniesta, 11,82.
 Ventura López, 23,73.
 Antonio Martínez, 19,48.
 Pedro Ortega Ruiz, 6,72.
 José Ruiz Ortega, 2,24.
 Román Lacasa, 2,24.
 Ventura Lozoya, 11,73.
 Juan José Cortijo, 20,11.
 Francisco Domingo López, 53,12.
 José Alvaro Herrera, 138,86.
 Miguel López Martínez, 2,518,80.
 Miguel Lucas Zafra, 14,10.
 Julián Meneses, 49,29.
 Pedro S. Iz Morte, 47,56.
 Eustaquio Moya, 94,15.
 Pedro Eugenio Rada, 60,74.
 Francisco Vizcaino Ovejero, 45,23.
 Juan Santiago Moreno, 37,05.
 Jacinto Toledano Moya, 32,92.
 Juan Tomás Pinar, 86,02.
 Pascasio Patiño, 50,87.
 Andrés Lucas Castillo, 117,14.
 José González, 69,60.
 Valentín Jiménez, 83,14.
 José Cueto Blanco, 29,90.
 Julián Turégano, 88,02.
 Juan Domingo Vega, 3,43.
 José María Herrera, 221,10.
 Juan Antonio Herráiz, 50,90.
 Francisco Serrano, 37,97.
 Eugenio del Hoyo, 13,21.
 José Domingo Vega, 13,63.
 José Navarro Paños, 39,20.
 Ramón López Zafra, 66,45.
 Gonzalo Meneses, 48,70.
 Francisco Muñoz, 40,39.
 Carlos Escrich, 17,87.
 Fernando Castillo, 29,78.
 Julián María Herráiz, 37,94.
 Juan Antonio Lucas Vega, 30,77.
 Ramón Jávega, 23,39.
 Gaspar Lucas González, 6,02.
 Ramón Moratalla, 35,48.
 Ana María Rabadán, 26,67.
 Juan Francisco Patiño, 25,51.
 Pedro Panadero, 5,92.
 Miguel Sáiz, 17,97.
 Juan Sáiz, 37,84.
 José Triguero, 31,81.
 Sebastián Toledano, 12,77.
 Juan Domingo Lucas, 21,01.
 Nicomedes Domingo, 7,88.
 José Santiago Moreno, 17,64.
 Juan Alfonso Moreno, 7,82.
 Manuel Jiménez Toledo, 17,81.
 Isaac Montoya, 9,90.
 Juan Torres González, 11,89.
 Diego Romero, 6,23.
 Antonio Lucas, 3,55.
 Juan Miguel Castillo, 2,41.

Los deudores relacionados, además del débito que á cada uno se le consigna, han de pagar los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y los que en adelante se ocasionen.

Vara de Rey, 30 de Julio de 1916.—El Resaudador, Alfonso González.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdeolivas.

D. Leandro Millana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdeolivas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, perteneciente á los años 1902 á 1915, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«*Notifiquese* á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Andrés Martínez Bollo, 51,92 pesetas.
Viuda de Antonio Bachiller, 39,70.
Aquilino Lázaro Valero, 10,06.
Andrés Algara, 43,33.
Alejo Nieto Martínez, 28,51.
Ambrosio Sáiz López, 2,20.
Agustín Gusano Martínez, 43,16.
Antonio Pombo Ruiz, 1,81.
Alejo Cañada, 0,89.
Atanasio Gómez, 4,61.
Antonio Martínez Caja, 6,71.
Abdón Alcántara Pérez, 91,47.
Angel Palomo, 1,74.
Basilio de Manuel, 49,23.
Benito de Manuel, 85,18.
Braulio Botto Valero, 16,50.
Balbino Chavarría, 0,87.
Cesáreo Trupita, 72,26.
Celestino Vicente Bollo, 44,05.
Clemente Pinilla, 34,54.
Coforino Tornero, 8,51.
Dionisio Valero, 78,30.
Diego Jiménez, 4,91.
Escalante Bachiller, 26,62.
Evaristo Morillas, 94,49.
Evaristo Nieto, 1,18.
Feliciano López de Diego, 4,77.
Francisco Solano Alcántara, 7,39.
Fermín Vicente, 20,11.
Federico López, 9,47.
Florencio Ron, 3,57.
Fermín de Manuel, 4,88.
Félix Gusano, 8,50.
Gregorio Huete, 9,15.
Gonzalo Alcántara, 2,61.
Hilario López de Diego, 13,34.
Inocencia Gallardo, 53,29.
Ignacio Arroyo, 11,91.
Juan Alcántara Cerro, 85,27.
Juan Palomo García, 7,97.
José Gusano Pinilla, 47,02.
Julían García Calvo, 46,09.
Juan Fernández Altamirano, 4,69.
José Herráiz Pinilla, 15,64.
Juan Martínez Bollo, 93,38.

Justo Izquierdo, 9,34.
Julían Herráiz Pinilla, 5,44.
Juan Obispo Llorante, 5,44.
Juan Almada Val, 1,86.
Juan Pablo Villanueva, 14,85.
José López Cuadras, 28,23.
Julían Izquierdo Obispo, 36,81.
Juan Huete, 1,74.
José Buendía, 1,74.
Lino Adánez, 1,15.
León Gusano Peñaranda, 1,61.
Luis del Pozo, 64,76.
Luis de Manuel, 21,09.
León López Larrea, 30,63.
Lucio Palomo, 7,09.
Lucio Martínez, 1,74.
Manuel Parejo Romero, 9,74.
Manuel de Manuel Fernández, 19,63.
Macario de Manuel López, 31,13.
Mariano Herrero-Lázaro, 2,72.
Mariano Vaquero, 0,78.
Matías Santos, 14,23.
Marcelino Sáiz, 21,11.
Mariano Martínez Gusano, 13,79.
Herederos de Manuel Gusano, 32,52.
María Guerrero Bermejo, 17,25.
María Palacios, 134,50.
Miguel Hualde, 2,83.
Nicolás Tornero, 39,66.
Plácido Vaquero, 68,50.
Pedro de las Heras, 14,80.
Pío del Cerro Tabornier, 78,32.
Patricio Vicente, 51,71.
Plácido Nieto, 18,58.
Pedro Pago Lazo, 4,04.
Prudencio Lasa Cerro, 10,96.
Petra Serrano, 1,33.
Pascual Gutiérrez, 0,87.
Pantaleón del Cerro, 35,12.
Ramona Morola, 38,48.
Ruperto Ocaña, 22,57.
Ruperto Bollo, 38,11.
Ramón Sáiz Trupita, 57,30.
Santiago Martínez Monodero, 28,06.
Santos Bollo, 42,96.
Saturnino Muela, 0,92.
Tomás Ron Gordo, 13,82.
Teodoro Navalón, 27,26.
Tiburcio Gusano, 5,78.
Teodoro Herrera, 47,84.
Tomás del Olmo, 0,87.
Tomás de Manuel, 0,75.
Agustín González, 122,25.
Agustín Martínez, 2,78.
Alfonso Ibarra, 30,57.
Agustín Ortega, 39,98.
Ambrosio Cogolludo, 10,46.
Agustín López, 15,25.
Anacleto Sáiz Trupita, 75,75.
Alejandro Regidor, 31,22.
Andrés Regidor, 24,21.
Anastasia Bollo, 12,63.
Abdón Cogolludo, 7,68.
Anselmo Cogolludo, 15,36.
Agustín Ibarra, 11,66.
Agustina Lara, 3,44.
Antonio García Crespo, 2,70.
Ambrosio Regidor, 1,80.
Baldomero Guerrero, 24,96.
Benito Cogolludo, 28,07.
Basilio González, 44,09.
Blas López, 16,03.
Bienvenida Ramón, 1,25.
Claro Heras Abares, 2,97.
Cipriano Ayora, 12,22.
Carlos Ibáñez, 15,63.
Carlos Martínez Herranz, 188,59.
Casimiro Aranguen, 23,73.
Crispín Tornero, 3,08.
Demetrio Ribera, 4,43.
Diego Ibarra, 12,47.
Diego Ayora, 2,61.
Dionisio Aranguen, 23,96.
Dionisio Ramón, 57,41.
Eugenio Sanz, 224,10.
Eulogio Fernández, 2,83.
Herederos de Eusebio Pérez, 19,73.

Eusebio Martínez, 15,63.
Eugenio Urrutia, 31,24.
Esteban Windel, 15,63.
Eustaquia Líbero, 26,11.
Eusebia Ibarra, 12,48.
Eugenia Gusano, 8,58.
Eugenio Pérez Gamboa, 0,76.
Eusebio Gamboa Ibarra, 1,67.
Eusebio Pérez, 11,77.
Florencio González, 110,34.
Félix García, 52,55.
Fausto de la Liana, 75,83.
Francisco Velasco, 41,70.
Testamentaria de Francisco del Cerro, 47,13 pesetas.
Francisco Guerrero, 14,08.
Francisco Ayora, 31,24.
Florentino Villanueva, 13,30.
Francisco Ibáñez, 27,34.
Felipo García Postigo, 6,67.
Gregorio Martínez, 48,21.
Gregorio Regidor, 59,58.
Galo López, 10,02.
Gregorio Sanz, 44,81.
Gabriel Ibarra, 15,63.
Gabriel González, 20,31.
Gregorio López, 3,53.
Gregorio Ibarra, 6,23.
Gregorio Alcántara Viana, 9,32.
Guillermo Moreno, 6,24.
Gragoio Sevilla, 12,47.
Higinio Fernández, 7,36.
Hilario Aranguen, 5,01.
Hilario Navalón, 02,47.
Isidro Ayora, 17,43.
Isidro Rodríguez, 37,50.
Isidro Cogolludo, 4,77.
Ignacio Herrera, 35,78.
Ildefonso González, 11,55.
Ildefonso Sanabria, 5,32.
Juan Alvarez Trupita, 206,27.
José Arategui, 115,47.
José Taragano, 433,49.
Juan Ayora Cano, 69,39.
José Ramón Evaristo Pérez, 5,40.
Herederos de Juan Cogolludo, 127,34.
Juliana del Río, 72,39.
Juan Ibáñez Regidor, 72,59.
Juan Cogolludo Alvarez, 37,93.
Julían Monodero, 34,32.
Juliana García, 12,06.
José Ramírez y José Buono, 28,10.
Julían García Crespo, 24,55.
Juan Pablo Crespo, 19,52.
José Martínez, 4,70.
José Ibáñez, 21,88.
Juliana Abares, 11,68.
José Gil Astudillo, 12,47.
José Regidor, 11,53.
Juan Martínez Cerdá, 9,32.
Juan Bautista Gamboa, 0,22.
Juliana García, 1,97.
Juan Ayora Aguado, 15,03.
José de las Heras, 3,97.
José Abares, 15,63.
José Cogolludo, 6,24.
José Pérez (mayor), 5,08.
Juan Ibáñez Ibáñez, 3,04.
José Cogolludo, 5,08.
José Pérez (menor), 2,73.
Julían Cerdá, 1,53.
José de la Guerra, 7,32.
Juan Millana, 10,58.
Lorenzo Cañada, 1,18.
Leandro González, 2,12.
Leonardo Gamboa, 30,01.
Lucio Cogolludo, 2,89.
Lorenzo Regidor, 25,75.
Leonardo Ibáñez, 1,74.
Lorenzo Alcázar Huete, 9,95.
Liborio Trupita, 0,66.
Manuel Regidor Cogolludo, 134,41.
Manuel Guerrero, 35,42.
Manuel Briones, 39,56.
Manuel Sanz, 59,85.
Martina López, 1,64.
Mariano González, 66,84.

Marcos Abarcá, 33,40.
 Manuel Regidor Ramón, 13,77.
 Mateo Martínez, 13,31.
 Manuel Cerdá Martínez, 40,58.
 María Socristán, 31,17.
 Martín Cogolludo, 18,77.
 Mariano Sanabria, 4,60.
 Manuel Bello, 9,28.
 Matías Ibáñez, 4,60.
 Martín del Río, 12,31.
 Marcos López Serrano, 6,24.
 Mariano López, 12,47.
 Manuel Sanabria, 3,09.
 Melchor López, 2,40.
 Nicolás Regidor, 1,93.
 Norberto Abarcá, 6,24.
 Nicolás Lobato, 98,95.
 Patricio González, 21,18.
 Porfocra Herrera, 76,47.
 Petra Serrano, 17,44.
 Pablo Abarcá, 1,86.
 Remaído Regidor, 4,39.
 Rosa Ibarra Domingo Vindel, 156,26.
 Ramón Briones, 146,14.
 Rafael Abarcá, 6,78.
 Rendiglo de la Fuente, 1,99.
 Segundo Abarcá, 9,31.
 Salustiano Alcántara, 59,39.
 Severiano Carroto, 11,95.
 Serafín Ramón, 24,55.
 Simona Alcázar Hueto, 15,63.
 Salvador Cogolludo, 3,25.
 Simón Regidor, 7,53.
 Silverio Ayora, 6,24.
 Silverio González, 4,63.
 Tomás Aguado, 49,61.
 Victoriano Culebras, 56,27.
 Vicente Ayora, 23,55.
 Vicente Gallido, 15,51.
 Victoria Lázaro Redondo, 29,73.
 Victoriana Tornero, 3,29.
 Venancio Pérez, 2,19.

Más los apremios de primero y segundo grado al 15 por 100 y costas y gastos del procedimiento.

En Valdeolivas, á 20 de Julio de 1916.
 El Recaudador, Leandro Millana.

P—4512

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1916, del pueblo de Ordla, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Junio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Miguel Ginesta, 2,43 pesetas.

Mariano Jorda, 4,80.
 Juan Iglesias Ros, 1,41.
 María Pujol Puig, 6,94.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Ordla, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 29 de Julio de 1916. — José Morales.

P—4595

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1916, del pueblo de Masarnach, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 22 de Marzo del presente año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Barús, 2,57 pesetas.
 Miguel Naval, 2,10.
 José Pijuan, 1,87.
 Pedro Planas Giró, 2,62.
 Juan Tachols Hortal, 1,87.
 José Vilanova, 1,87.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Masarnach, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 29 de Julio de 1916. — José Morales.

P—4597

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Selva de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 24 de Marzo y 16 de Junio últimos, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la correspondiente certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Joaquín Pagés Coroninas, 1,77 pesetas.
 José Hipólito Ros, 1,68.
 Rafael Nadal Carró, 1,58.
 Concepción Llorens Puigbau, 1,51.
 Jaime Roig Cortada, 2,15.
 José Fa Boverés, 1,87.
 Gertrudis Padroja Saguá, 2,38.
 Jaime Collés, 1,77.
 Hermanos Oriol Bernet, 1,31.
 José Rubiá Brugués, 2,05.
 Francisco Collés, 2,25.
 Esteban Corvera Canals, 1,67.
 Catalina Parcellas Campa, 2,23.
 Esteban Ventós Paleró, 1,60.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 12 de Agosto de 1916. — José Morales.

P—4588

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Llers, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 20 de Marzo y 16 de Junio últimos, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contri-

buyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Ramón Bonaterra Dalmáu, 9,63 pesetas.
Juan Bonaterra Pi, 2,62.
Gregorio Guardiola Montaña, 4,92.
Juan Lalló Capallera, 6,57.
José Pi Fábrega, 18,97.
Agustina Rigau, viuda de Noguera, 2,29.
Pablo Camps Martí, 8,81.
Joaquín Figa, 6,29.
Enrique Graver, 1,97.
Narciso Sudriá, 1,91.
Bartolomé Casademont Vilanova, 4,40.
Juan Pons Casademont, 13.
Francisco Bosch, 1,89.
Jerónimo Garriga Estela, 19,61.
Dolores Lleis, 7,93.
Pablo Camps Martí, 2,22.
Herederos de Juan Pons, 1,95.
Idem de Bartolomé de Casademont, 2,67.
Juan Camps Vergés, 2,67.
El mismo, 2.
Francisco Balá Comamala, 1,78.
Andrés Bosch Bosch, 2,22.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Llers, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 26 de Julio de 1916.
José Morales. P—4599

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Cabanas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 20 de Marzo y 14 de Junio últimos, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Hilarí Calvet, 2,29 pesetas.
Jaime Bordas Soler, 2,36.
Francisco Barréas Gelis, 1,86.
José Carbonel Viñas, 1,75.
Jaime Ferrer Serra, 1,62.
G l Comabella, 2,54.
Francisco Tomás, 1,78.
María Rodó Bosch, 1,53.
Lucía Minobis Guanter, 2,22.
La misma, 2,22.
Isabel Girón, 3,05.
Jerónimo Malé, 2,18.
José Fontanet, 1,09.
Mercedes Olivada Furró, 0,61.
Juan Prats Pou, 1,09.
Juan Ramis Brugat, 1,52.
Ricardo Roger Mascort, 2,40.
Juan Ramis Brugat, 1,79.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cabanas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, á 26 de Julio de 1916.—José Morales. P—4615

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de San Roque.

D. Juan de Linares y Negrotto, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, se anuncia el concurso que para su provisión previene el artículo 122 de la vigente ley Municipal, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes los que aspiren á dicha plaza, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño del expresado cargo.

San Roque, 18 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Juan de Linares. JO—10498

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Granada.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.411, de pesetas nominales 4.500, en nueve acciones de la Compañía General de Electricidad, números 1.101 al 1.108 y 1.271, expedido en esta sucursal en 23 de Junio de 1909 á favor de D. Juan M. Moreno Agrela, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de

este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, Agosto de 1916.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido.

X—1792

Banco de España.

Ternel.

Habiéndose extraviado la póliza de crédito número 1.713, por pesetas efectivas 1.000, y con garantía de pesetas nominales 10.500, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en esta sucursal el día 26 de Abril de 1916, á nombre de D. Alejandro Salasa Valero, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anulando la primitiva y quedando exenta de toda responsabilidad.

Ternel, 29 de Julio de 1916.—El Secretario, José Pérez Gutiérrez. X—1663

Crédito del Trabajo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1915.

	Pesetas.
ACTIVO	
Amortización.....	89.382,22
Mobiliario y fianzas.....	7.568,00
Bancos.....	2.126,90
Gastos de constitución.....	109.021,58
Valores públicos.....	80.211,50
Obras teatrales.....	60.577,11
Cuentas de crédito.....	195.626,72
Hipotecas.....	3.684,18
Préstamos.....	37.732,17
Fianzas y créditos adquiridos.....	59.306,08
Cuenta s/ mercaderías.....	19.278,34
Efectos á cobrar.....	147.390,20
Inmuebles.....	159.412,57
SUMA EL ACTIVO.	971.266,77

PASIVO

Capital.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	5.311,15
Cuenta de crédito en el Banco de España.....	57.200,00
Imposiciones.....	253.000,00
Cuentas á pagar.....	3.001,91
Idem corrientes.....	9.817,31
Fianzas de inmuebles.....	920,00
Caja.....	37.839,52
Banco Hipotecario de España.....	90.000,00
Pérdidas y Ganancias (saldo)	14.176,78
SUMA EL PASIVO.	971.266,77

Madrid, 21 de Agosto de 1916.—El Consejero Delegado, Rafael García.

X—1791